

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

67.071/06. *Anuncio de la Delegación de Defensa en Zaragoza, por el que se realiza la comunicación del Director General de Personal Militar de la Subsecretaría de Defensa, de la exclusión de zona de evaluación del ciclo 2006/2007 a D. Ángel Salinas Aracil, con DNI 02.487.249, por no poder ser notificado en su domicilio.*

Por la presente se hace saber: que, tal como establece el punto 1.º del artículo undécimo de la O.M. 84/2002, de fecha 8 de mayo (BOD n.º 93), por la que se establecen las Normas para la Evaluación y Clasificación del Personal Militar Profesional, y al encontrarse dentro de la Zona de Evaluación para el ascenso al empleo inmediato superior, determinada por la O.M. 79/2006 de 25 de mayo (BOD n.º 104), ha sido excluido de la misma por estar en excedencia voluntaria más de dos años, según lo dispuesto en el artículo 39 del R. D. 1388/1990, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de adquisición y pérdida de la condición militar y de situaciones administrativas del Personal Militar Profesional y no reunir las condiciones de ascenso establecidas en el artículo 15.1 del R. D. 1064/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de evaluación y ascensos del Personal Militar Profesional.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2006.—El Delegado de Defensa, Carlos Pereyra Niño.

67.072/06. *Anuncio de la Delegación de Defensa en Zaragoza, por el que se realiza la comunicación del General Jefe del MAPER del Ejército de Tierra, de la declaración de no evaluado para el ciclo 2006/2007, a don José Manuel Barraqueta Láinez, con DNI 25.451.775, por no poder ser notificado en su domicilio.*

Por la presente se hace saber: que, en cumplimiento del Apartado 9.º, punto 1 de la O.M. 84/2002, de 8 de mayo, por la que se establecen las Normas para la evaluación y clasificación del Personal Militar Profesional, le comunico a Vd, que aunque su número de escalafón está dentro de la Zona que, para el Ciclo 06/07, establece la O. M. 79/2006, de 25 de mayo (BOD n.º 104), la Junta Eventual de Sgts. 1.º/Sgts le ha declarado no evaluado por encontrarse en excedencia voluntaria por un período superior a dos años, de acuerdo con lo que establece el Artículo 141.7 de la Ley 17/99, de 18 de mayo, y el Artículo 15.1 de R. D. 1064/2001.

Se le hace saber que este acto no pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer recurso de alzada ante el General de Ejército Jefe del Estado Mayor del Ejército dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 89.3 y 114.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero y con el Artículo 159 de la Ley 17/99, de 18 de mayo.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2006.—El Delegado de Defensa, Carlos Pereyra Niño.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

67.074/06. *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación resolución expediente sancionador a la Sociedad Comercial Irene and Heinz Lanzarote, S. L., y trece más.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el Anexo que en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, han sido dictadas con fecha 25 de septiembre de 2006, y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, Resoluciones del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de las resoluciones que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid. Estos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 29 de mayo de 2006, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades incumplidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2004. Concluida la fase de instrucción de los expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento de la Potestad Sancionadora, el hecho de que las sociedades inculpadas, no han suministrado al órgano instructor información que desvirtúe los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de las sociedades inculpadas constituyen una infracción contemplada en el artículo 221 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social 2004, y por lo tanto incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a las sociedades inculpadas, responsables directas de la comisión de la citada infracción.

Tercero.—Imponer en consecuencia a las sociedades relacionadas en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.1 del texto refundido de la Ley de

Sociedades Anónimas, sanción de multa por el importe que en dicho anexo se detalla.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, o bien desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su localidad (si dicha fecha fuera posterior), de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley.

En el supuesto de no interponer recurso de alzada, la Resolución ganará firmeza, a todos los efectos, por el transcurso del plazo de un mes establecido para su interposición.

La sanción impuesta puede abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social, debiendo remitir copia del justificante de ingreso a este Instituto. El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su localidad, una vez haya ganado firmeza en vía administrativa, la presente resolución.

Madrid, 17 de noviembre de 2006.—José Luis Menoyo González, Secretario General.

Anexo

Relación de número de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad

2006013656; Irene An Heinz Lanzarote, S. L.; Urb. Los Claveles, 13, sin calle. Playa Blanca 35570 Yaiza-Lanzarote; 420.708,47; 10.825,13.

2006013665; Sefton Investments, S. L.; El Toscón, 10; 35572 Tías Lanzarote; 240.404,84; 7.756,90.

2006013674; Promolanza, S. A.; General Prim, 1; Urb. Las Playas; 35510. Puerto del Carmen Tías-Lanzarote; 601.012,10; 13.279,36.

2006013692; Lubina Mar, S. A.; Calle los Cabezos, s/n; 35510 Puerto del Carmen Tías-Lanzarote; 240.404,84; 7.756,90.

2006013700; Lanzasur, S. A.; Gramillo, s/n, Com. Nautilus; Pya Matagorda. 35510 Puerto del Carmen; Tías-Lanzarote; 1.202.024,21; 19.503,08.

2006013719; Acualanza, S. A.; Juan Carlos I, s/n; Ctro. Comer. La Curva, local 2; 35510 Puerto del Carmen; Tías-Lanzarote; 180.303,63; 6.483,76.

2006013773; Fermalan, S. A.; avenida Marítima de las Playas, Apart. 1023; 35510, Puerto Carmen; Tías-Lanzarote; 300.506,06; 8.878,55.

2006013791; Inmobiliaria Aguazul, S. A.; Timón, s/n; 35510 Puerto del Carmen; Tías-Lanzarote; 210.354,24; 7.143,15.

2006013809; Ladyland, S. A.; conjunto Los Molinos, apart. 4303; comunidad FC, Teguiuse; 35509 Teguiuse-Lanzarote; 865.457,43; 16.284,42.

2006013818; Ground Control Lanzarote, S. L.; La Vieja, 19; Costa Teguiuse; 35509 Teguiuse-Lanzarote; 423.112,52; 10.861,00.

2006013845; Timanfaya Promociones y Construcciones, S. A. CC. Punta Limones, 28 bis; Playa Blanca; 35570 Yaiza-Lanzarote; 294.495,93; 8.771,77.

2006013854; Hibiscos, S. A.; Hibiscos-Playa Blanca; 35570 Yaiza-Lanzarote; 497.638,02; 11.926,26.

2006013863; Crosdil Alligator Pools, S. L.; Las Gavias, 7 bis.; Las Breñas; 35570 Yaiza-Lanzarote; 178.500,00; 6.442,49.

2006014141; Grenwich, S. A.; Anzuelo, 5.; apartamentos Columbus; 35510 Puerto del Carmen. Tías, Lanzarote; 360.607,26; 9.892,61.

68.313/06. **Resolución del Comité Ejecutivo del «Consorcio de la Zona Franca de Vigo», de fecha 22 de noviembre de 2006, por la que se convoca concurso para la adjudicación de 5 contratos de arrendamiento de locales comerciales en el Centro Comercial «A Laxe», en Vigo.**

Lote 1: Local comercial número 16, de 491 metros cuadrados aproximados. Precio mínimo 11.960,76 euros/mes, IVA incluido.

Lote 2: Local comercial número 4, de 98 metros cuadrados aproximados. Precio mínimo 3.637,76 euros/mes, IVA incluido.

Lote 3: Local comercial número 17, de 82 metros cuadrados aproximados y 80 metros cuadrados aproximados de terraza. Precio mínimo 4.637,68 euros/mes, IVA incluido.

Lote 4: Local comercial número 5, de 114 metros cuadrados aproximados. Precio mínimo 3.702,72 euros/mes, IVA incluido.

Lote 5: Local comercial número 14, de 124 metros cuadrados aproximados. Precio mínimo 4.027,52 euros/mes, IVA incluido.

El precio de cada uno de los contratos será el que resulte de las ofertas adjudicadas.

La documentación se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General del «Consorcio de la Zona Franca de Vigo» o a efectos meramente informativos en la página web zonafrancavigo.com, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán antes de las catorce horas del día 26 de diciembre de 2006 en el Registro General del «Consorcio de la Zona Franca de Vigo», Área Portuaria de Bouzas, s/n. 36208 Vigo.

La apertura pública de ofertas tendrá lugar el día 8 de enero de 2007, a las diecisiete horas y treinta minutos en la sala de conferencias del «Consorcio de la Zona Franca de Vigo».

Vigo, 24 de noviembre de 2006.—Delegado Especial del Estado, Francisco López Peña.

MINISTERIO DEL INTERIOR

67.182/06. **Anuncio de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil sobre notificación relativa a los procedimientos sancionadores a los Reglamentos de Armas y Explosivos a Domingo Texeira Dos Anjos y otros que a continuación se relacionan.**

Por el presente anuncio se notifica a los siguientes expedientados, a los cuales no han podido ser notificados en su último domicilio conocido, las siguientes resoluciones dictadas por la Dirección General de la Guardia Civil.

Los expedientes que dan origen a las resoluciones se encuentran en la Dirección General de la Guardia Civil -Inter-

vención Central de Armas y Explosivos-, calle Batalla del Salado, número 32, Código postal 28045 de Madrid, al objeto de que puedan comparecer para conocimiento y constancia del contenido íntegro de las mismas, teniendo un plazo máximo, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de 1 mes (infracciones Muy Graves) o de 2 meses (infracciones Graves y Leves), para interponer el recurso de reposición o de alzada respectivamente.

Expedientado: Domingo Texeira Dos Anjos.

Número de identificación: X0469484P.

Infracción: Grave, Ley Orgánica 1/92.

Domicilio; Alicante, Calle Pasaje Miramar, 7, 4.º B.

Expediente: 04/IAE/2006-II.

Fecha Resolución: 10 de julio de 2006.

Importe: 301.

Expedientado: Guo Xinwei.

Número de identificación: X2546503N.

Infracción: Grave, Ley Orgánica 1/92.

Domicilio; Lalín (Pontevedra), calle Luis González Taboada, 4.

Expediente: 11/2006-PO.

Fecha Resolución: 03 de julio de 2006.

Importe: 350.

Total 2 expedientados.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 14 de noviembre de 2006.—El Director General por delegación (Orden Interna 985/2005, de 7 de abril Boletín Oficial del Estado número 90 de 15 de abril), el General de División Subdirector General de Operaciones, José Manuel García Varela.

MINISTERIO DE FOMENTO

67.180/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a Bergé Marítima, S. A., para la explotación de una terminal Marítima de vehículos, con una ocupación de 204.827,54 m² en la zona III-2, y la ejecución del «Proyecto de ampliación de la campa del Muelle de Andalucía», con una superficie de 59.445,00 m².**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5, ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, ha otorgado con fecha 31 de octubre de 2006, una concesión administrativa a Bergé Marítima, S. A., cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Puerto: Tarragona.

Plazo: 17 años a partir del día 1.01.2007.

Destino: Explotación de una terminal Marítima de vehículos, con una ocupación de 204.827,54 m² en la zona III-2, y la ejecución del «Proyecto de ampliación de la campa del Muelle de Andalucía», con una superficie de 59.445,00 m².

Superficie ocupada: 204.827,54 m².

Tasa anual por ocupación: 1.041.159,78 €.

Tasa anual por aprovechamiento especial: 1.123 €/vehículo. Tasa mínima 2006: 208.231,95 €.

Tasa anual servicios generales: 20 % de las días anteriores tasas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 7 de noviembre de 2006.—Josep Anton Burgasé i Rabinad, Presidente.

67.204/06. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: Seguridad vial. Mejora local. Mejora de intersección N-623 puntos kilométricos 18,680 al 19,000. Tramo: San Martín de Ubierna. Provincia de Burgos. Clave del proyecto: 33-BU-3850. Término municipal de: Merindad de Río Ubierna. Provincia de Burgos.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 9 de Junio de 2006, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado, y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación la Ley 24/2001 de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Merindad de Río Ubierna.

Lugar: Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, Sotopalacios.

Días 19 de diciembre de 2006, de nueve treinta a diez horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «Diario de Burgos» y «El Correo de Burgos», así como en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de 15 días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (avenida del Cid 52-54, 09071 Burgos), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 17 de noviembre de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.